



Provincia de Río Negro

“2024 - 40 años del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile”

Resolución

Número:

Referencia: Aumento de Sellado. Septiembre 2024. Registro de la Propiedad Inmueble.

VIEDMA,

VISTO: La ley K N° 2312, el Acta N° 94/2024 de la Comisión Especial Ley K N° 2312 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 9 inciso 1) de la Ley K N° 2312, se prevé la aplicación de contribuciones especiales para constituir el fondo destinado a la asistencia técnica y financiera del Registro de la Propiedad Inmueble, el que se recaudará sobre el valor de los formularios y estampillas utilizados en el proceso registral, sin perjuicio de las tasas por los servicios administrativos que aplique la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que mediante Acta N° 94/2024, fechada el 21 de agosto de 2024, y en el marco de sus atribuciones, la Comisión Especial Ley K N° 2312, consideró aprobar un nuevo aumento de los sellados de los formularios de uso obligatorio para los trámites registrales, a partir del 01 de septiembre de 2024;

Que en dicho incremento de sellados deviene necesario efectuar un redondeo a los fines de no tener inconvenientes al momento de la venta de los mismos;

Que se torna necesaria una actualización de los mencionados montos, conforme a los incrementos que han sufrido los diferentes insumos que hacen posible el normal funcionamiento del Registro de la Propiedad Inmueble en sus cuatro circunscripciones;

Que asimismo es necesario establecer los valores de los nuevos servicios registrales que el Registro de la Propiedad Inmueble brindará en sus cuatro circunscripciones;

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA

COMISION ESPECIAL LEY K N° 2312

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer a partir del 01 de septiembre de 2024 los nuevos valores de los formularios y de las contribuciones por servicios registrales en un todo de acuerdo con lo descripto en la presente, conforme

al presente detalle:

- VALORES DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES:

a) MINUTAS DE INSCRIPCION: Pesos doce mil cien (\$12.100,00). Se aclara además que corresponde una minuta por cada cambio de titularidad o transferencia de dominio de cualquier naturaleza.-

I) Actos Adicionales Comunes. Tendrán un valor de pesos cuatro mil seiscientos, (\$4.600,00) para inscripción de:

- Constitución y modificatorias de reglamentos de copropiedad y administración, por cada una de las unidades funcionales y/o complementarias del edificio, por unidad funcional y/o complementarias del edificio que se le modifique el Porcentual en virtud de una Modificación de Reglamento de Copropiedad y Administración.-

- Por inscripción de declarativas: por cada uno de los lotes que surjan en el caso de los fraccionamientos, por cada uno de los lotes que se den de baja en el caso de las unificaciones y en el caso de las Mensuras de Amojonamiento por cada lote que se dé de baja. (Disposición Técnico Registral 05/16).-

- Por cada uno de los actos que se incorporen al acto principal; se toma como acto principal a la primera operación y al adicional a cualquier otro acto que se pretenda inscribir y que forme parte del cuerpo de la misma escritura y oficio judicial y que no implique un cambio de titularidad.-

- Por la inscripción de servidumbres, por el “número de fundos sirvientes” y por el “número de fundos dominantes”.-

- Por los “Reconocimientos de medidas cautelares y de hipotecas” por cada uno de los actos que reconozcan.-

II) Actos Adicionales Específicos. Tendrán un valor de pesos ocho mil seiscientos cincuenta (\$8.650,00) para la inscripción de hipotecas y usufructos.-

b) MINUTAS DE INSCRIPCION DE TESTAMENTOS: Pesos veintiséis mil cuatrocientos (\$26.400,00).-

c) SOLICITUD DE CERTIFICACION – formulario “D” (ART.23 LEY 17.801) pesos cuatro mil seiscientos (\$ 4.600,00).-

d) SOLICITUD DE INFORME – Formulario “1” (ART. 27 LEY 17.801) pesos cuatro mil seiscientos (\$ 4.600,00).-

e) SOLICITUD DE EXISTENCIA DE BIENES INMUEBLES - FORMULARIO 2, pesos cuatro mil seiscientos (\$ 4.600,00).-

f) SOLICITUD DE INFORME SOBRE DISPOSICION TESTAMENTARIA FORMULARIO 3, pesos cuatro mil seiscientos (\$ 4.600,00).-

g) SOLICITUD DE CERTIFICACION DE INHIBICIONES- Formulario (I) INHIBICIONES: pesos cuatro mil seiscientos (\$ 4.600,00), la solicitud de certificación de inhibición abonará un “adicional” de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00) a partir del tercer titular. Para la inscripción de inhibición se admitirán dos inhibidos por cada minuta y a partir del tercero se solicitará un anexo tributando un adicional de pesos de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00) por cada uno de los titulares que se pretenda inhibir.-

h) INSCRIPCIONES PROVISIONALES: Todo documento que se presente para su registración pasados los ciento ochenta días (180) días desde su primigenio ingreso en el Registro de la Propiedad Inmueble, deberá abonar nuevamente el total de la contribución especial 2312 por servicios registrales, salvos los supuestos

en que se encuentre prorrogada su registración provisional.-

i) CONSULTA DE DOCUMENTACION REGISTRAL: Tendrá un valor de pesos ocho mil ochocientos (\$8.800,00), todo ello considerando el trabajo de relevamiento de la información en los tomos y folios de dominio, de los planos protocolizados y de los inmuebles que ya estén en Folio Real.-

j) TRAMITES PREFERENCIALES: Los trámites preferenciales aprobados por Resolución N° 55/10, tendrán un valor de pesos veintiún mil (21.000,00) y podrán solicitarse para los siguientes servicios registrales:

INSCRIPCION, ESCRITURA O TESTAMENTO, con un valor de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000,00).-

SOLICITUD DE CERTIFICACION DE SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE formulario (D), con un valor de pesos veintiún mil (21.000,00).-

SOLICITUD DE CERTIFICACION DE INHIBICIONES- Formulario (I), con un valor de pesos veintiún mil (21.000,00).-

SOLICITUD DE INFORME SOBRE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA

Formulario (3), con un valor de pesos veintiún mil (21.000,00).-

SOLICITUD DE INFORME ASIENTOS VIGENTES – Formulario (1), con un valor de pesos veintiún mil (21.000,00).-

SOLICITUD DE INFORME TITULARIDAD DE DOMINIO- Formulario (2), con un valor de pesos veintiún mil (21.000,00).-

CONSULTA DE DOCUMENTACION REGISTRAL, con un valor de pesos veintiún mil (21.000,00).-

k) ESCRITURAS E INSCRIPCION DE TESTAMENTO AMBOS PREFERENCIALES. Las Escrituras e Inscripción de Testamento ambos Preferenciales aprobadas por Resolución N° 99/10, tendrán un valor de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000,00) y en caso de presentarse incluyendo actos adicionales, el valor de cada acto adicional (inciso a) I.- del artículo 1° será de pesos diez mil (\$10.000,00) y el valor de cada acto adicional específico (Inciso a) II.- del artículo 1° será de pesos veintiún mil (21.000,00).-

l) INSCRIPCIÓN DE UNIDAD FUNCIONAL O COMPLEMENTARIA. Cuando se otorgue excepción por declarativas o PH por casa parcela, UF o UC, pesos pesos diez mil (\$10.000,00).-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

